

Radicado 2019-00339  
Auto sustanciación  
Admite llamamiento

## **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en auto anterior y de conformidad con lo ordenado en el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hace Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. a Liberty Seguros S.A., en este proceso.

A la luz de lo ordenado en el artículo 66 del estatuto procesal, se ordena notificar personalmente a la convocada, a quien se le correrá traslado del escrito por el término de la demanda inicial.

Notifíquese,

  
Jorge Iván Hoyos gaviria  
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de agosto de 2022  
en la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N°  
096, fijados a las 8:00a.m.

